



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

SALTA, 31 JUL. 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 17.029/85

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con la entrega del equivalente a diecisiete australes (A 17,00) a la Secretaría de Bienestar Universitario, el / 24 de Abril del corriente año, según liquidación interna N° 001/85 obrante a Fs. 8; y

CONSIDERANDO:

Que dicho importe fue destinado al pago de los gastos ocasionados con motivo de la exposición de obras de la artista plástica Lic. Miryam Holgado, del Departamento de Artes de la Universidad Nacional de Tucumán;

Que dicha exposición se llevó a cabo en el mes de Abril último / en la Casa de la Cultura de esta ciudad, como contribución de la Universidad al IX Abril Cultural Salteño;

Que se ha recibido la correspondiente rendición de cuenta, habiéndose producido gastos por A 14,60 y devuelto a Tesorería General el sobrante de A 2,40;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Dirección General de Administración,

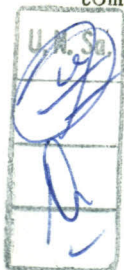
EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar los gastos realizados por la Secretaría de Bienestar Universitario por la suma de australes catorce con sesenta centavos (A 14,60), según / la documentación que obra en este expediente, con motivo de la exposición de obras de la artista plástica Lic. Miryam HOLGADO, conforme se alude en el exordio.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que esa cantidad fue imputada en el presupuesto / por el corriente ejercicio, de acuerdo al siguiente detalle:

- 12. 1210. 201: ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS-Programa 579:.....A	2,45
- 12. 1220. 230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS-Programa 580:....A	3,00
- 12. 1220. 250: OTROS SERVICIOS NO PERSONALES-Programa 580:.....A	9,15
T O T A L :.....A	14,60

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

SALUM AMADO
 RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 608-85